



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 SEP 2017

VISTO el Expte.nº 70760-017, relacionado con las obras de Repotenciación de la Subestación Transformadora (SET) y el tendido de cable de alimentación desde la Subestación hasta el edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sita en calle 25 de mayo 456, así como la normalización de la Acometida Trifásica T4 de 100kW en dicho punto de suministro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 el Area Servicios de Terceros informa que el costo de dichas obras es totalmente reembolsable en energía eléctrica consumida.

Que dicho reembolso se realiza sobre el importe facturado por el consumo de energía hasta un 50% del importe de ese mes y de los meses siguientes hasta cubrir el valor total de las obras, sin impuestos. También se puede solicitar que además de ese punto (Servicio nº 11754), se incluyan otros para su reintegro, como por ejemplo el Rectorado, el Centro Herrera y el Centro Prebisch (fs.41);

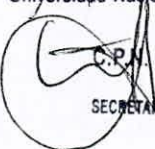
Que previo a efectuarse el reembolso debe suscribirse un "Acta de Transferencia" cuyo modelo se agrega a fs.42, a través de la cual la UNT cede a la empresa EDET las obras realizadas (fs.41);


Que a fs.44/45 obra el presupuesto actualizado de la obra "Acometida Trifásica", por un valor total de \$139.031,67 (impuestos incluidos);

Que el presupuesto actualizado de la Obra "Repotenciación y Tendido", que asciende a la suma total de \$1.375.728,17 (incluidos los impuestos) se acompaña a fs.46/47;

Que asimismo, mediante Nota AM nº 3519-017 la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET) informa a fs.51 que se ha determinado que el aporte reembolsable es de \$1.136.965,43, el que será reintegrado en facturas de energía hasta el 50% del importe facturado sobre el servicio a habilitar, excluyendo cargos adicionales, tales como los especificados en la Resolución SEN nº 1281-06, previa transferencia de las instalaciones a la Distribuidora mediante la documentación correspondiente. Dicho reintegro tendrá vigencia durante el tiempo que////

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

-Expte.nº 70760-017

-2-

////////el cliente mantenga relación comercial directa con la Distribuidora;;

Que a fs.54 el Area Servicios de Terceros detalla los servicios o centros universitarios de mayor consumo para reembolso de obra;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.56 y 56 vta. que no existen objeciones legales para la firma del convenio cuyo proyecto se acompaña a fs.55 y 55 vta.;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET), un convenio para que la Distribuidora realice las obras necesarias en el inmueble de calle 25 de Mayo nº 456 de esta Ciudad, propiedad de esta Universidad, donde funciona la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, consistentes en la Repotenciación de la Subestación Transformadora (SET) y el tendido de un cable subterráneo de alimentación desde la Subestación hasta el mencionado edificio, así como la normalización de la Acometida Trifásica T4 de 100kW en dicho punto de suministro, con los plazos de ejecución, costos, forma de pago y reembolso que se detallan en dicho acuerdo..

ARTICULO 2º.-Formúlese el convenio de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración, Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna; cumplido, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.

RESOLUCION Nº 1416 2017

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho